



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente Nº 945/20 cuerpo 1 y 2
Pilar, 20 MAR 2020

VISTO:

El expediente Nº 945/20, por el cual se solicita la contratación del Servicio de Lavado, Planchado con provisión de ropa de uso hospitalario, provisión de ropa de cama según Stock fijo detallado en pliego, destinado al Hospital F. Falcón de Del Viso, Hospital Nuestra Sra del Pilar, Hospital Juan C. Sanguinetti y Centros de Salud de Pte. Derqui, Villa Rosa y Manuel Alberti, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 la Secretaría de Salud da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que a fojas 2 se adjunta la Solicitud de Pedido Nº 3-85-134 de fecha 7 de febrero de 2020 por un total de \$ 11.814.075,00 (pesos once millones ochocientos catorce mil setenta y cinco con 00/100).

Que de fojas 3 a 9 obra memoria descriptiva y proyecto de cláusulas particulares normas generales emitido por la Secretaría de Salud.

Que a fojas 10 se adjunta la solicitud de gasto Nº 0-628 de fecha 12 de febrero de 2020 por el mismo importe que la Solicitud de Pedido.

Que a fojas 11 y siguientes se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 30 luce copia autenticada del Decreto Nº 390-20 de fecha 13 de febrero de 2020 por el cual se autoriza el llamado a licitación pública Nº 7/2020 con el objeto de tramitar la contratación de referencia.

Que de fojas 31 a 43 obra acreditaciones de la publicidad del acto de apertura a la presente licitación pública y constancias de compra de pliego.

Que a fojas 44 luce Acta de Apertura (Modelo Nº 38 Art. 179 LOM) de fecha 18 de marzo de 2020 a las 10,00 horas presentándose: LAVADERO BANFIELD SA (oferta 1), TEX CARE ARGENTINA SA (oferta 2) y LAVADERO ANCA SA (oferta 3), y de fojas 363 a 380 ofertas económicas y garantías de ofertas debidamente integradas.

Que de fojas 45 a 362 obran toda la documental, con los respectivos Certificados de Proveedor de los oferentes.

Que a fojas 381 obra informe de antecedentes emitido por la Dirección de Compras con fecha 19 de marzo de 2020, sin observaciones y as fojas 382 cuadro comparativo de cotización de precios de la misma fecha.

Que a fojas 384 obra informe técnico de adjudicación de fecha 19 de marzo de 2020 emitido por la Secretaría de Salud, quien propicia la adjudicación a TEX CARE ARGENTINA SA, CUIT 30-71483881-0 por un monto de \$11.520.000,00 (pesos once millones quinientos veinte mil con 00/100), por considerar que dicha oferta es la más conveniente para el municipio.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente,

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo Primero: Apruébese lo actuado en el Expediente Nº 945/2020, por el que tramita la Licitación Pública Nº 7/2020 autorizada por el Decreto Municipal Nº 390/20.

Artículo Segundo: Adjudíquese la Licitación Pública Nº 07/2020 a la firma TEX CARE ARGENTINA SA, CUIT 30-71483881-0 por un monto de \$11.520.000,00 (pesos once millones quinientos veinte mil con 00/100) para el Servicio de Lavado, Planchado con provisión de ropa de uso hospitalario, provisión de ropa de cama según Stock fijo detallado en pliego, destinado al Hospital F. Falcón de Del Viso, Hospital Nuestra Sra del Pilar, Hospital Juan C. Sanguinetti y Centros de Salud de Pte. Derqui, Villa Rosa y Manuel Alberti, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Artículo Tercero: Propíciase la devolución de las garantías de las ofertas no aceptadas.

Artículo Cuarto: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 01.20, U.E. 85, Cód. Gasto 399.001.018.

Artículo Quinto: Dese al Registro Municipal, pase a Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.

DECRETO Nº -06000-20

Secretario de Economía y Hacienda

INTENDENTE MUNICIPAL